



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2020/00828**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13-04-2021 a las 09:54 horas.



La ejecución de un Servicio de atención Psicológica, Socioeducativa y de apoyo a la búsqueda activa de empleo, dirigido a las personas adultas del Distrito de Salamanca, que presentan una situación de dificultad social o de exclusión social y precisan un apoyo psicosocioeducativo que les ayude a afrontar y superar las circunstancias que les impiden un adecuado desarrollo personal y que de no ser atendidas les coloca en situación de vulnerabilidad social.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 673.351,94 EUR.

→ **Importe** 296.274,85 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 269.340,77 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 10/10/2021 durante 24 Mes(es)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios sociales y de salud

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugar de ejecución:

El servicio se podrá realizar en cualquier espacio municipal, principalmente en el Centro de Servicios Sociales del Distrito situado en la calle Pilar de Zaragoza, 28, Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 85300000 - Servicios de asistencia social y servicios conexos.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=u%2BuQpp%2FuDTiXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Salamanca**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal 22** - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=r%2FSE4WqwIRIQK2T EfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ **Teléfono** +34 914800667
→ **Correo Electrónico** ncontrasalamanca@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→

Proveedor de Información adicional

→

Distrito de Salamanca

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 28/04/2021 a las 19:00

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Salamanca

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 28/04/2021 a las 19:00
→ Observaciones: Se advierte que el límite horario de soporte de la DGPE es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas. Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

SOBRE C

→ Apertura sobre oferta económica
→ Oferta económica

Tipo de Acto : Privado

→ Condiciones para la asistencia : Telemática

Otros eventos

SOBRE B

→ Apertura sobre oferta técnica
→ El día 07/05/2021 a las 10:00 horas
→ Criterios NO valorables en cifras o porcentajes

Tipo de Acto : Privado

→ Condiciones para la asistencia : Telemática

SOBRE A

→ Apertura sobre administrativa
→ El día 30/04/2021 a las 10:00 horas
→ Documentación requisitos previos

Distrito de Salamanca

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

→ Condiciones para la asistencia : Telemática

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: La ejecución de un Servicio de atención Psicológica, Socioeducativa y de apoyo a la búsqueda activa de empleo, dirigido a las personas adultas del Distrito de Salamanca, que presentan una situación de dificultad social o de exclusión social y precisan un apoyo psicosocioeducativo que les ayude a afrontar y superar las circunstancias que les impiden un adecuado desarrollo personal y que de no ser atendidas les coloca en situación de vulnerabilidad social.

→ Valor estimado del contrato 673.351,94 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 296.274,85 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 269.340,77 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 85300000 - Servicios de asistencia social y servicios conexos.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 10/10/2021 durante 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Lugar de ejecución: El servicio se podrá realizar en cualquier espacio municipal, principalmente en el Centro de Servicios Sociales del Distrito situado en la calle Pilar de Zaragoza, 28,

→ Condiciones en el domicilio de los usuarios y podrá suponer el acompañamiento a otros servicios comunitarios

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Distrito de Salamanca

→ Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: Máximo 36 meses, hasta poder completar un máximo de 60 meses de prestación de servicio.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

→ Consideraciones de tipo social - Mantenimiento de las condiciones laborales e informe de impacto de género

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Importe 1 EUR.

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - C 28. 1.1 La empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso,

en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la O. M. Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2. Bastanteo de poderes: En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el ROLECE, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Madrid, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - ANEXO VI. Hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- No prohibición para contratar - No estar incurso en prohibiciones de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - CLÁUSULA 28: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - CLÁUSULA 28: Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Apartado 13 Anexo I PCAP. Artículo 90.1 apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años (2019, 2020, 2021), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (103.969 euros). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los

servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. **Umbral:** 103696 **Periodo:** 3 años **Expresión:** euros

- Técnicos o unidades técnicas - Apartado 13 Anexo I del PCAP. Artículo 90.1 apartado b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: En caso de empresas de nueva creación podrán acreditar la solvencia técnica mediante lo indicado en el apartado b) artículo 90.1: Las empresas de nueva creación deberán presentar una declaración en la que indique el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, que deberá contar con la titulación Universitaria de Empresariales, Económicas, Derecho, Trabajo Social o Psicología y experiencia en proyectos sociales de más de 2 años.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Apartado 13 del Anexo I del PCAP. Artículo 90.1e): Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Licenciatura o Grado en Psicología, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social, o Diplomatura o Grado en Educación Social, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social u Orientador/a laboral o técnico/a de empleo con conocimientos en TIC, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social y que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Educación Social, trabajo Social, Licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Diplomado en Magisterio, o Coordinador o Coordinadora del servicio, se exige titulación universitaria de Trabajo Social o Psicología y experiencia en coordinación de proyectos sociales de más de 2 años. A efectos de cómputo de la experiencia profesional, únicamente será tenida en cuenta la que se refiera al ejercicio de las funciones propias de la titulación exigida. La acreditación de la titulación se hará mediante la presentación de copia simple del título universitario correspondiente y la experiencia se acreditará mediante declaración responsable.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2018, 2019, 2020) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (222.206,00 euros). La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. **Umbral:** 222206 **Periodo:** 3 años **Expresión:** euros

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** SOBRE A
- **Descripción** Cumplimiento requisitos previos

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE B
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Evento de Apertura** SOBRE B
- **Descripción** Proyecto Técnico

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Descripción Oferta Económica

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1.- Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : $P=m*30/O$
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
- 2.- Mejoras Técnicas. Artículos (1000 y 1999)
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
 - Expresión de evaluación : entre 1000 y 1999 euros
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 5
- 3.- Mejoras Técnicas. Artículos (2000)
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Expresión de evaluación : => 2000 euros
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 4.- Mejoras Técnicas. 1 Tablet
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Expresión de evaluación : 1 Tablet
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- 5.- Mejoras Técnicas. 2 Tablet
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Expresión de evaluación : 2 tablet
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- 6.- Mejoras Técnicas. 3 Tablet
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 6
 - Expresión de evaluación : 3 Tablet
 - Cantidad Mínima : 6
 - Cantidad Máxima : 6
- 7.- Mejoras Técnicas. 4 Tablet
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 8
 - Expresión de evaluación : 4 Tablet
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 8
- 8.- Mejoras Técnicas. 5 Tablet
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Expresión de evaluación : 5 Tablet
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 9.- Mantenimiento Condiciones Laborales
 - Subtipo Criterio : Otros

- Ponderación : 10
- Expresión de evaluación : Mantener condiciones laborales
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10

Crterios evaluables mediante un juicio de valor

- 01.- Proyecto Técnico. Funciones Profesionales.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 02.- Proyecto Técnico. Estrategias y Metodología
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 03.- Proyecto Técnico. Propuestas Adaptar Proyecto
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 04.- Proyecto Técnico. Estrategias y Acción
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Apartado 27 del Anexo I del PCAP.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No